



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONA
Acta de la sesión
ORDINARIA de JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Día y hora de la reunión: 30 de JUNIO de 2021, a las 19:20 horas
Lugar: SALA DE COMISIONES

ASISTENTES:

AUSENTES:

PRESIDENTE

LATORRE RUIZ, JUAN

CONCEJALES

AGUILAR MONGE, JUANA

CORDON CORTES, ENCARNACION

LEON MINAYA, MATEO

JAEN CAÑADAS, MANUEL ALBERTO

SECRETARIA

BLANCO LARA, MARIA LUISA

Reunidos los asistentes en el SALA DE COMISIONES en:

<input checked="" type="checkbox"/>	Primera Convocatoria
<input type="checkbox"/>	Segunda Convocatoria

a las 19:20 horas del día 30 de JUNIO de 2021 se abre la sesión siguiendo el orden del día señalado, adoptándose por su correlativa enumeración los siguientes:

ACUERDOS

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA 27 DE MAYO DE 2.021.


No habiéndose formulado observación o reparo alguno al acta de la sesión anterior que tuvo lugar el día 27 de mayo de 2.021, ésta quedó aprobada por unanimidad.

2.- LICENCIA URBANÍSTICA NÚM. 5-P/2021 DE D. FRANCISCO LATORRE VALERO.

Visto que con fecha 04/06/2021 se presentó por D. Francisco Latorre Valero, con DNI 53599129K y con domicilio en Calle Rollo nº 32 de Arjona, solicitud de Licencia de Obra Mayor para "DEMOLICIÓN DE VIVIENDA" en calle Doctor Fleming nº 25 de Arjona, y un presupuesto de ejecución material de 2.912,01 €.

Visto que con fecha 08/06/2021 en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del

Código Seguro de Verificación	IV7E62TYHIWDVWPSWAN4O43HIQ	Fecha	02/07/2021 14:00:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7E62TYHIWDVWPSWAN4O43HIQ	Página	1/4



Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y 172.4º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la Licencia de Obra Mayor.

En dicho informe consta que según el Plan General de Ordenación Urbanística de Arjona, la zona donde se ubica la casa está calificada como Ordenanza 1. Casco Histórico, grado 1º y con referencia catastral 7029627VG0979S0001YY.

Visto que con fecha 10/06/2021 fue emitido informe jurídico por la Secretaria General de este Ayuntamiento referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de Licencia de Obra Mayor.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, otorgada mediante Decreto núm. 448/2019 de fecha 18 de junio de 2.019; por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a D. Francisco Latorre Valero, con DNI 53599129K y con domicilio en Calle Rollo nº 32 de Arjona, Licencia de Obra Mayor para “DEMOLICIÓN DE VIVIENDA” en calle Doctor Fleming nº 25 de Arjona, y un presupuesto de ejecución material de 2.912,01 € y referencia catastral 7029627VG0979S0001YY, según Proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. Rafael Jerez Romera, consignando expresamente además de cualesquiera otras especificaciones requeridas lo siguiente:

Según la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por licencias de obras y actuaciones urbanísticas en Arjona, en su artículo 7, se establece una fianza de **350,00 €**, para la correcta gestión de residuos y de posibles daños en bienes públicos.

SEGUNDO: Las obras se ejecutarán según el proyecto aprobado, disposiciones del Plan General de ordenación Urbana, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.


TERCERO: Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones:

A) Esta licencia se concede, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

B) Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y bajo la dirección facultativa del Técnico que figura en el expediente, con las condiciones establecidas en la presente licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa de la Administración Municipal.

De conformidad con el artículo 173 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), las obras deberán iniciarse en el plazo de un año y deberán finalizar en el plazo de tres años. Previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados.

Se podrán conceder prórrogas de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo

Código Seguro de Verificación	IV7E62TYHIWDVWPSWAN4O43HIQ	Fecha	02/07/2021 14:00:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA			
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7E62TYHIWDVWPSWAN4O43HIQ	Página	2/4	

plazo no superior a los indicados en el párrafo anterior, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

C) El promotor de la obra tendrá la obligación de colocar en la obra un cartel informativo, de conformidad con el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza.

D) Dado que se encuentra situada en zona afectada por intervención Arqueológica nivel B sondeo Arqueológico, la demolición se realizará hasta el nivel de solería de planta baja, no realizándose ninguna excavación de tierras por debajo de dicho nivel hasta tanto no se realice la intervención arqueológica.

E) Una vez realizada la demolición se dejará el solar cercado con un cercado permanente de dos metros de altura mínima, manteniendo la alineación oficial de fachada, según establece el art. 33 del PGOU.

F) Se dejará resuelta la evacuación de agua de lluvia, así como el tratamiento de medianeras, de manera que no se causen problemas a viviendas vecinas.

3.- LICENCIA URBANÍSTICA NÚM. 7-P/2021 DE D. SALUSTIANO LÓPEZ FLORES.

Visto que con fecha 30/06/2021 se presentó por D. Salustiano López Flores con DNI 10397964D, y con domicilio en Calle Juan Ramón Jiménez nº 7 B de Arjona, solicitud de Licencia de Obra Mayor para “LEGALIZACIÓN DE VIVIENDA” en calle Juan Ramón Jiménez nº 7 de Arjona, y un presupuesto de ejecución material de 46.336,22 € y referencia catastral 6794003VG0969S0001JW.


Visto que con fecha 18/06/2021 en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y 172.4º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la Licencia de Obra Mayor.

En dicho informe se dice lo siguiente:

“Se trata de un edificio de cuatro viviendas y locales en planta baja, destinados a cochera, construido con licencia de obras 7-P/94, concedida por Comisión de Gobierno de 15/03/1994, conforme al proyecto redactado por el arquitecto D. Antonio Javier Cañada Dorado. Consta certificado final de obra de fecha 22/07/1996. Los locales de planta baja están destinados a cocheras, una a la derecha y otra a la izquierda, quedando en el centro la puerta y portal de acceso a las viviendas.

Con fecha 22/04/2013 fue concedida licencia de obra menor para reforma de planta baja por un importe de 16.000 €, afectando dichas obras a tabiquería interior y revestimientos principalmente.

Actualmente la planta baja queda con una cochera en lado derecho y una vivienda descrita en el CERTIFICADO DESCRIPTIVO Y GRÁFICO DE VIVIENDA EN PB DE EDIFICIO EXISTENTE, redactado por el Arquitecto Francisco del Pino Torres, valorando, describiendo y justificando el cumplimiento con el PGOU.

Código Seguro de Verificación	IV7E62TYHIWDVWPSWAN4O43HIQ	Fecha	02/07/2021 14:00:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA			
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7E62TYHIWDVWPSWAN4O43HIQ	Página	3/4	

Se comprueba que se trata de una vivienda situada en la planta baja del edificio de viviendas, el cual se encuentra situado en Suelo Urbano, Ensanche Residencial, grado 2º, cumpliendo con lo establecido en el PGOU, actualmente en vigor, por lo que se encuentra dentro de ordenación.”

Visto que con fecha 28/06/2021 fue emitido informe jurídico por la Secretaria General de este Ayuntamiento referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de Licencia de Obra Mayor.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, otorgada mediante Decreto núm. 448/2019 de fecha 18 de junio de 2.019; por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a D. Salustiano López Flores con DNI 10397964D, y con domicilio en Calle Juan Ramón Jiménez nº 7 B de Arjona, Licencia de Obra Mayor para “LEGALIZACIÓN DE VIVIENDA” en calle Juan Ramón Jiménez nº 7 de Arjona, y un presupuesto de ejecución material de 46.336,22 € y referencia catastral 6794003VG0969S0001JW, según Proyecto redactado por el Arquitecto D. Francisco del Pino Torres, consignando expresamente además de cualesquiera otras especificaciones requeridas lo siguiente:


I. Deberá regularizar la situación en Catastro.

SEGUNDO: Esta licencia se concede, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por terminada la sesión, levantándose la misma por orden de la Presidencia en ARJONA, a las 19:30 del día 30 de JUNIO de 2021, de todo lo cual, yo, la Secretaria, dejo constancia. Doy fe.

LA SECRETARIA,

Fdo.: MARÍA LUISA BLANCO LARA

Código Seguro de Verificación	IV7E62TYHIWDVWPSWAN4O43HIQ	Fecha	02/07/2021 14:00:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA			
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7E62TYHIWDVWPSWAN4O43HIQ	Página	4/4	